



**ASUNTO:** DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
**NÚMERO DE ACTA:** CTFGEO/14/2018  
**NÚMERO DE SOLICITUD:** 00336918

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciocho, reunidos en la "Sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la décima cuarta sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, C.C Licenciada Karla Eloina Martínez Rosario, Presidenta, Licenciada María Soledad Pérez Chavarría, Secretaria Técnica y el M.C. Dagoberto Cervantes Pérez, Vocal, para determinar sobre la incompetencia de esta Fiscalía y;-----

**VISTOS**, para resolver si se confirma, modifica o revoca la determinación de **incompetencia** de la solicitud de información 00336918 conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El diecisiete de abril de dos mil dieciocho la Unidad de Transparencia recibió mediante el sistema de solicitudes (INFOMEX), la solicitud de información identificada con el número de folio **00336918**, en la que el solicitante requirió:

*"...solicito conocer el número de fosas comunes existentes en esta Entidad Federativa.  
En caso de existir la siguiente información, solicito se especifique:*

- 1 .El número de cuerpos o cadáveres no identificados que se encuentran en cada una de las fosas comunes.*
- 2. E municipio en el que se encuentra cada una de las fosas comunes..."*

**SEGUNDO:** El diecinueve de abril de dos mil dieciocho a través del oficio FGEO/DAJ/U.T./559/2018, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General, sometió a consideración del Comité de Transparencia la determinación de la solicitud de información pública antes referida como incompetencia por parte del Sujeto Obligado Fiscalía General con base en lo siguiente:

La Fiscalía General tiene las siguientes facultades, atribuciones y funciones:

- El artículo 21 Constitucional, dispone que:

*"... La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

